



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

59

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, a propuesta de la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears, por la cual se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago de ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad, ayudas a la conciliación y becas para mujeres víctimas de violencia de género para el periodo 2019-2020

En la fecha de la firma, la técnica del SOIB ha emitido el informe técnico siguiente:

Hechos

1. Las personas que se indican en el anexo adjunto, como alumnos de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, han presentado sendas solicitudes de concesión de ayudas para el transporte y/o becas para personas con discapacidad, ayudas a la conciliación y becas para mujeres víctimas de violencia de género en el marco de la Resolución del Consejero de Trabajo, comercio e industria y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears de 27 de agosto de 2018 por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones SOIB Itinerarios Integrales de Inserción para los ejercicios 2019 y 2020, con la cofinanciación hasta un máximo del 50% del Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de las Illes Balears para el periodo 2014-2020 (BOIB núm 108, de 1 de septiembre), y la Resolución del Consejero de Trabajo, comercio e industria y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears del 27 de agosto de 2018 por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones SOIB JOVEN Itinerarios Integrales de Inserción para los ejercicios 2019 y 2020, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (BOIB núm. 108, de 1 de septiembre).

2. Estas personas han presentado las solicitudes dentro del plazo fijado, junto con la documentación requerida al efecto en las Resoluciones mencionadas en el apartado anterior.

Fundamentos de derecho

- El artículo 2.2 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación de los Estatutos de Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB nº 131, de 25 de julio) establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas desempleadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena; la adaptación de la formación y la recualificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y mejorar las condiciones de los trabajadores.

- De acuerdo con los apartados g) y y) del artículo 9.4 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación de los estatutos de Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB nº 131, de 25 de julio), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

- El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones la gestión de las cuales corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o las entidades públicas dependientes.

- La Orden del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de 28 de marzo de 2019 (Orden TMS/368/2019), por la cual se desarrolla el Real decreto 694/17, de 3 de julio, por la cual se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la cual se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo dentro del ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE nº 78, de 1 de abril de 2019).

- El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional (BOE nº 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº 9, de 17 de abril).





- Mediante la Resolución del Consejero de Trabajo, comercio e Industria y presidente del SOIB, de 27 de agosto de 2018 (BOIB núm. 108, de 1 de septiembre), se aprueba la convocatoria de subvenciones SOIB Itinerarios Integrales de Inserción para los ejercicios 2019 y 2020, con la cofinanciación hasta un máximo del 50% del Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de las Illes Balears para el periodo 2014-2020.

- Mediante la Resolución del Consejero de Trabajo, comercio e Industria y presidente del SOIB, de 27 de agosto de 2018 (BOIB núm. 108, de 1 de septiembre), se aprueba la convocatoria de subvenciones SOIB JOVEN Itinerarios Integrales de Inserción para los ejercicios 2019 y 2020, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

- De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en la persona perceptora no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

- La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación de Servicio de Empleo de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo. De acuerdo con el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 21/2019 de 2 de agosto, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, se informa favorablemente de la concesión de la subvención, la autorización y la disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación y el pago de las ayudas para el transporte, manutención y alojamiento y/o becas cuando se trate de personas con discapacidad, ayudas de conciliación y becas para mujeres víctimas de violencia de género para el alumnado de especialidades formativas de la programación del 2019-2020 relacionados en el anexo adjunto, en el cual el primer alumno de la nómina es el señor ALLÉS PONS, OSCAR MARÍA, con NIF/NIE 4****534V y, el último, el señor ZUNINO BAYO, FRANCISCO ASÍS, con NIF/NIE 7****717T, con cargo a las partidas presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2022 siguientes:

- 1.050,00 € a cargo de la partida G/322D11/48000/00/22111
- 2.431,35 € a cargo de la partida G/322D11/48000/00/22020

Por todo ello, y visto el informe de la técnica del SOIB, en la fecha de la firma, la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Propuesta de resolución

Conceder la subvención, autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de las ayudas para transporte, manutención y alojamiento y/o becas cuando se trate de personas con discapacidad, ayudas de conciliación y becas para mujeres víctimas de violencia de género para el alumnado de especialidades formativas de la programación del 2019-2020 relacionados en el anexo adjunto, en la cual el primer alumno de la nómina es el señor ALLÉS PONS, OSCAR MARÍA, con NIF/NIE 4****534V y, el último, el señor ZUNINO BAYO, FRANCISCO ASÍS, con NIF/NIE 7****717T, con cargo a las partidas presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2022 siguientes:

- 1.050,00 € a cargo de la partida G/322D11/48000/00/22111
- 2.431,35 € a cargo de la partida G/322D11/48000/00/22020

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Empleo de las Illes Balears en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).





También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de diciembre de 2022)

El director general de Modelo Económico y Empleo

Por delegación del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del SOIB (BOIB nº 94 del 1/07/19)

Lorenç Pou Garcias

La directora que propone

Pilar Ortiz Vila

La técnica del SOIB

Àngela Pujol Morro

ANEXO

DNI	CURSO	IMPORTE	CONCAS
4****534V	426/19	43,50 €	20906
Y5814180R	425/19	54,00 €	20924
55088368X	463/20	36,00 €	20932
41606014A	425/19	171,00 €	20934
Y5085104W	425/19	55,00 €	20936
Y6411504S	425/19	171,00 €	20938
Y2621830M	425/19	144,00 €	20940
43231751P	257,258,259,260/19	88,50 €	20943
Y4704674S	426/19	54,00 €	21713
04300311R	316/19	15,00 €	21727
34065676P	463/20	31,50 €	21728
45614678C	463/20	36,00 €	21730
43188537B	463/20	36,00 €	21733
77841444Z	373/19, 374/19	329,00 €	21734
X9939397Q	463/20	36,00 €	21736
43234890L	484, 485/19, 539/20	70,00 €	21737
41736126G	426/19	48,00 €	21738
45699254W	282/19	33,00 €	21739
41607872K	425/19	553,15 €	21741
41514582L	425/19	55,00 €	21743
46392939F	486,487,488,489/20	225,00 €	21744
49350820L	426/19	48,00 €	21745
Y1275980T	426/19	42,00 €	21746
41507676J	425/19	153,00 €	21747
Y6827541M	426/19	538,20 €	21748
X9463420R	426/19	54,00 €	21750
45466474M	426/19	42,00 €	21753
X2934558B	421, 422,423/19	78,00 €	21758
36160025T	426/19	48,00 €	21759
43186969F	407-408/19	36,00 €	21760





DNI	CURSO	IMPORTE	CONCAS
7****717T	425/19	157,50 €	21761

